



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° AMP DE 2019

(... 08 ENE 2019 ...)

N° 007

08/ENE/19

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **08 de agosto de 2017**, el arquitecto **DIEGO ALEJANDRO GALEANO ACERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.171 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A201052012-1070008171** obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el número **25126-0-17-0395** respecto del predio ubicado en la **CALLE 5 N° 3E-67 IN 2** con matrícula inmobiliaria **176-79430** y número catastral **01-00-0169-0090-000** de propiedad de los señores **LUIS ALEXANDER LAITON VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.968.518 de Cajicá**, Y **MARINELA LOZANO CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.665.648 de Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACIÓN** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **24 de agosto de 2017** mediante anexo parcial.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0435** de fecha de emisión **31 de octubre de 2017** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **09 de noviembre de 2017** al propietario.

Que mediante anexo de fecha **05 de diciembre de 2017** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0435 DE 2018 por parte del arquitecto, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo con radicado **N° 1372-2019** de fecha **29 de ENERO de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0435 DE 2018 por parte del arquitecto, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que en el predio existe una "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área total de construcción aprobada de 72,15 m², otorgada mediante LICENCIA 657 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2014, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS m/cte. (\$ 5'146.000.00), según pre liquidación N° 0059 de fecha 03 de abril de 2018.

Que según factura No. 2018000202 de fecha de emisión 29 de agosto del 2018 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 29 de agosto del 2018 por un monto de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS m/cte. (\$ 5'144.000.00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número 25126-0-17-0395 respecto del predio ubicado en la CALLE 5 N° 3E-67 IN 2 con matrícula inmobiliaria 176-79430 y número catastral 01-00-0169-0090-000 de propiedad de los señores LUIS ALEXANDER LAITON VELANDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.968.518 de Cajicá, Y MARINELA LOZANO CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.648 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto DIEGO ALEJANDRO GALEANO ACERO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.008.171 de Cajicá y matricula profesional No. A201052012-1070008171.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRES (03) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3** y planos estructurales **E1 de 3, E2 de 3 y E3 de 3**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS	
AREAS APROBADAS RESOLUCION 657 DE 2008	
DESCRIPCIÓN	
AREA LOTE	133 M2
AREA PRIMER PISO	72,15 M2



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

AREA TOTAL CONSTRUIDA	72,15 M2
CUADRO DE AREAS AMPLIACION - GESTION ACTUAL	
AREA AMPLIACION PRIMER PISO	10,53 M2
AREA AMPLIACION SEGUNDO PISO	83,62 M2
AREA AMPLIACION TERCER PISO	83,62 M2
ÁREA TOTAL DE AMPLIACIÓN	181,77 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	82,68 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	253,92 M2
ÁREA LIBRE	50,32 M2
INDICE DE OCUPACION (PERMITIDO 70%)	62,16%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN (PERMITIDO 210%)	190,69%

5. Responsable de planos: el arquitecto **DIEGO ALEJANDRO GALEANO ACERO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.008.171** de Cajicá y matrícula profesional No. **A201052012-1070008171**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**10 8 ENE 2019**

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de PlaneaciónREVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo TerritorialPROYECTÓ: **ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES**
Contratista**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL**En Cajicá a los 18 dar de febrero de 2019,Notifiqué personalmente el (la) Per 007-2019,de fecha: 09/ Ene/ 2019 al Señor (a)Diego Alejandro GaleanoIdentificado (a) con C.C. 1.070.008.171 de: Cy T

Impuesto firma del notificado:

impuesto firma del funcionario que notifica



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

